

OPERACION DE RADIO

1. DEFINICION

Esta especialidad comprende la recepción, transcripción y envío de mensajes por medio de la manipulación de un radiocomunicador.

2. CARACTERISTICAS

Para llevar a cabo esta actividad se utilizan claves establecidas por el Ministerio de Seguridad Pública, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Organismo de Investigación Judicial, Dirección General de Tránsito y otras instituciones; a efecto de recibir y transmitir los mensajes que permitan una mayor coordinación de estos organismos.

La operación de radio es una ocupación que se aprende en el servicio mismo, mediante adiestramiento en los procedimientos y métodos de trabajo, en los controles, claves y las decisiones que amerita cada caso.

Los radioperadores deben tener destreza para reconocer la voz de la persona que utiliza un equipo de comunicación y su clave utilizada. Este tipo de puestos exige un alto grado de confidencialidad, por la naturaleza de la información que se transmite.

3. RANGO DE APLICACION

Por su naturaleza, esta especialidad es aplicable en las siguientes clases:

- Técnico de Servicio Civil 1 y 2
- Técnico de Servicio Civil 3. (GESTIÓN-SAO-106-2011 DEL 15/06/2011)
- Trabajador Calificado de Servicio Civil 2

La resolución DG-234-2009 publicada en La Gaceta N° 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, con rige 1 de julio del 2009 establece: “**Artículo 34:** Se exceptúan los apartados de “rango” incluido en el Manual de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para la utilización de las nuevas clases de los segmentos Operativo, Calificado y Técnico, no siendo ello un elemento obligado para otorgar la respectiva especialidad a un puesto, quedando los actuales de información o referencia. En todo caso al asignar la especialidad a los puestos, las Oficinas de Recursos Humanos deben justificar técnicamente el acto y únicamente informarlo al Área de Gestión de Recursos Humanos para la actualización y sistematización del instrumento.”

4. ATINENCIA ACADEMICA

Bachiller de Colegio con conocimientos del manejo de equipo de radio comunicación.

5. UBICACION

- Se elimina este apartado mediante Resolución DG-289-2007 publicada en La Gaceta 243 aviso 026-SC del 18/12/2007 y se establece en su: “**Artículo 2º:** Las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de justificar, mediante estudio técnico, la utilización de una especialidad que no haya formado parte de su estructura ocupacional.”

6. OBSERVACION

Eliminar del listín de especialidades en la serie Especializado la especialidad Operación de Radio, e incluirla en la serie Técnico.